



**TRABAJANDO
PARA USTED**

ACEPTA REEMPLAZO DE BENEFICIARIA DEL PROYECTO COMITÉ GRANITO DE ESPERANZA 2022, CÓDIGO 168491, DE LA COMUNA DE TRAIGUÉN, CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD PATROCINANTE INMOBILIARIA Y GESTIÓN HABITACIONAL VILLMAPU LTDA. RENUNCIA DOÑA TERESA MARTA ANTIPÁN CARRASCO, CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° [REDACTED] Y SE DESIGNA EN SU REEMPLAZO A DOÑA SANDRA ELIZABETH IRRIBARRA SÁEZ, CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° [REDACTED] N° INT. 6850.

TEMUCO, 29 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3351

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) El D.S. N° 27 (V. y U.) del 2016, que reglamenta el Subsidio Habitacional Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios;
- b) Lo dispuesto en el D.S N° 27/2016, párrafo XIV; sobre renunciaciones, reemplazos o sustituciones por fallecimiento del titular, en sus artículos 59 al 61;
- c) Resolución Exenta N° 1589 (V. y U.), de 2024, que establece el llamado a postulación individual o grupal, en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos de mejoramiento de la vivienda, de ampliación de la vivienda y de adecuación de viviendas del capítulo segundo del programa de mejoramiento de viviendas y barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, en las regiones que indica, fija la distribución de recursos para el año 2024 y aprueba "Anexo 1" del llamado; y aprueba nómina de postulantes beneficiados en su único proceso de selección;
- d) El Oficio N° 15, de fecha 19 de marzo de 2026, ingresado a Serviu Malleco en igual fecha, emitido por la Entidad Patrocinante Villmapu Ltda., mediante el cual informa la renuncia voluntaria de una beneficiaria y propone su respectivo reemplazo, en el marco del proyecto denominado Comité de Ampliación Granito de Esperanza, código 168491, de la comuna de Traiguén, correspondiente al Capítulo II – Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- e) La Carta de renuncia voluntaria, correspondiente a doña Teresa Marta Antipán Carrasco, cédula de identidad [REDACTED], perteneciente al comité de mejoramiento Comité de Ampliación Granito de Esperanza, de la comuna de Traiguén;
- f) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- g) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) La Resolución Exenta RA N°116855/66/2025 de fecha 16/12/2025, que prorroga la contrata hasta el 31/12/2026, a doña Rebeca Sáez Saavedra;
- i) La Resolución Exenta RA N°116855/44/2026 de fecha 16/04/2026 que encomienda funciones directivas hasta el 31/12/2026 a doña Rebeca Sáez Saavedra;
- j) La Resolución Exenta N° 4503 de fecha 22/05/2025 del Serviu Región de La Araucanía que delega según se indica en cada caso, la facultad de firmar por orden del director o el ejercicio de la función propia en el jefe y/o encargado con funciones directivas del

Departamento Provincial del Serviu Región de la Araucanía para las actuaciones en el territorio de la provincia de Malleco, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, revisados los antecedentes de doña Sandra Elizabeth Iribarra Sáez, cédula de identidad N° [REDACTED], propuesta como reemplazo de la beneficiaria renunciada, se consta que cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 27, de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, correspondiente al Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, en sus Capítulos I, II, III y IV;
2. El Oficio N° 15, de fecha 19 de marzo de 2026, ingresado a Serviu Malleco en igual fecha, emitido por la Entidad Patrocinante Villmapu Ltda., mediante el cual informa la renuncia voluntaria de una beneficiaria y propone su respectivo reemplazo, en el marco del proyecto denominado Comité de Ampliación Granito de Esperanza, código 168491, de la comuna de Traiguén, correspondiente al Capítulo II – Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;

RESOLUCIÓN:

1. **ACÉPTESE** el reemplazo de doña Teresa Marta Antipán Carrasco, cédula de identidad N° [REDACTED] titular del subsidio habitacional regulado por el D.S. N° 27, de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. **ELIMÍNESE** de la nómina de postulantes seleccionados y **ANÚLESE** el respectivo certificado de subsidio de la beneficiaria que se detalla a continuación:

N°	RENUNCIA	SUBSIDIO	N° CERT.
1	TERESA MARTA ANTIPAN CARRASCO RUT: [REDACTED]	CAPITULO II	MVB9-C2-LRE3-2023-339067

3. **DESÍGNESE** como beneficiaria reemplazante del subsidio habitacional regulado por el D.S. N° 27, de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a doña Sandra Elizabeth Iribarra Sáez, cédula de identidad N° [REDACTED] **INCORPÓRENSE** sus antecedentes al sistema computacional correspondiente, teniéndose por aceptados técnica y socialmente; **AGRÉGUESE** a la nómina de beneficiarios del proyecto y **EMÍTASE** a su nombre el respectivo certificado de subsidio habitacional:

N°	REEMPLAZA
1	SANDRA ELIZABETH IRRIBARRA SAEZ RUT: [REDACTED]

Anótese, comuníquese y archívese.

REBECA ALEJANDRINA SÁEZ SAAVEDRA
ENCARGADA DEPTO. PROVINCIAL DE MALLECO SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

YFM/MCF

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION PPPF - HOGAR MEJOR

- SECCION TECNICA MALLECO
- OFICINA DE PARTES



Firmado por REBECA ALEJANDRINA SÁEZ SAAVEDRA Fecha firma: 29-04-2026 13:21:33



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 3351 Timbre: UFUACACFHAFL8 En:
<https://validoc.minvu.cl>